

Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 96-2024-SGAYF-MDM

Majes, 22 de julio del 2024

VISTOS:

Proveído N° 1231-2024/SGPPYR/MDM, Nota N° 1709, de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 81-2024/PPM/MDM y Planilla de Viático N° 269-2024, de la Procuraduría Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Indica en su Artículo N° 08. Que los gastos se sustentan con: Facturas, Boletas u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago aprobados por la SUNAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2015-GM-MDM, Ítem VIII. Disposiciones Complementarias, punto 8.5 se establece que en caso de viajes por comisión de servicio, efectuado de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se tendrá que efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado utilizando los formatos de los anexos N° 02, 03 y 05, debiendo sujetarse a lo establecido en la escala de viáticos y a los porcentajes para los gastos respaldados con comprobantes de pago y declaración jurada. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el punto 8.7 el reembolso de viáticos deberá autorizarse mediante resolución de la Subgerencia de Administración y Finanzas, debiendo emitirse únicamente ante situaciones de contingencia correctamente justificadas;

Que, mediante Informe N° 81-2024/PPM/MDM, el Abog. Vito Augusto Retamozo Pacheco, Procurador Municipal. Solicita el reembolso del gasto realizado, en la comisión de servicio del día 06 de junio del año en curso, a la ciudad de Arequipa, con la finalidad de efectuar diligencias varias, según detalla. Precisando que, el trámite correspondiente no se dio con anterioridad, por motivos de fuerza mayor, no atribuibles al suscrito.

Que, con Proveído N° 1231-2024/SGPPYR/MDM, Nota N° 1709, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, comunica la disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/ 90.00 soles. A fin de atender el reembolso del gasto efectuado.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 11-2024-MDM, de fecha 18 de enero del 2024, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el reembolso del viático a nombre de **Vito Augusto Retamozo Pacheco**, conforme a la escala establecida en el numeral 7.5.1 de la **Directiva N° 04-2015-GM-MDM**, hasta por la suma de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 soles), correspondiente al día 06 de junio del año en curso; el mismo que ha sido habilitado por la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante Nota N° 1709.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a las Unidad de Recursos Humanos, contabilidad y Tesorería, que ejecuten las acciones administrativas correspondientes, para su pago

ARTÍCULO TERCERO. - Poner a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas pertinentes, la presente Resolución para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL



Jose Maria Beltran Barriga
CPC JOSE MARIA BELTRAN BARRIGA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cc. Órgano de Control Institucional



(054) 586135 / 586784 / 586071
Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal
RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes